

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN ANUAL EL 20 DE JUNIO DEL DÍA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS, Y EL 18 DE DICIEMBRE DEL DÍA MUNDIAL DE LOS MIGRANTES

BOLETÍN N° 9324-17 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en una moción de los senadores señores Francisco Chahuán, Alejandro García-Huidobro, Ricardo Lagos, Juan Pablo Letelier y Jorge Pizarro, que cumple su segundo trámite constitucional y primero reglamentario.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 304 del reglamento de la Corporación, cabe consignar lo siguiente:

1.- IDEA MATRIZ DEL PROYECTO.

Conmemorar anualmente en Chile el Día Mundial del Refugiado y el Día Internacional del Migrante.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

El proyecto en informe es de quórum simple.

3.- TRÁMITE DE HACIENDA.

No precisa trámite de Hacienda.

4.- VOTACIÓN GENERAL.

El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad. Participaron en la votación los diputados señores Claudio Arriagada, Jaime Bellolio, Felipe Kast, Tucapel Jiménez, Sergio Ojeda, Roberto Poblete y Raúl Saldívar.

5.- DIPUTADO INFORMANTE

Se designó **diputado informante** al señor **CLAUDIO ARRIAGADA**.

II. ANTECEDENTES.

En atención a que el proyecto de ley fue informado previamente por el H. Senado, que hace una relación detallada de sus fundamentos, se ofrece a continuación una síntesis de los antecedentes que constan en la moción.

La Organización de las Naciones Unidas aprobó hace más de medio siglo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que reconoce jurídicamente la condición de refugiado. El 4 de diciembre del año 2000 dicho organismo, a través de la Resolución N° 55/76, dispuso que el 20 de junio de cada año se conmemore el Día Mundial de los Refugiados.

En igual sentido, el 4 de diciembre de 1990 la Asamblea adoptó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares; y, mediante la Resolución 55/93, la ONU proclamó el 18 de diciembre de cada año como el Día Internacional del Migrante.

Los autores del proyecto señalan que estos antecedentes atañen a nuestro país. Chile ratificó la Convención sobre los Refugiados en 1972, y ella establece que todos los Estados partes tienen la obligación de respetar el principio según el cual se prohíbe la devolución de una persona a un país donde esta tema ser perseguida. A juicio de los patrocinantes, la aludida Convención requiere de parte de Chile un reconocimiento más intenso, en términos de retribuir la solidaridad de no pocos países que cobijaron desinteresadamente a miles de compatriotas expulsados por razones políticas. Esta iniciativa, por lo tanto, es también un acto de reconocimiento del Chile democrático a diversas naciones, dentro y fuera del continente.

Según el informe de la ACNUR, Chile alberga a cerca de dos mil refugiados y peticionarios de asilo, que provienen de treinta y cinco países, de todos los continentes. Desde el año 1999, Chile forma parte de un programa de reasentamiento, que ha permitido a centenares de refugiados, de distintos orígenes, instalarse en nuestro país. Por otra parte, la ley N° 20.430 contiene normas sobre protección

de refugiados, que recogen los principios reconocidos internacionalmente sobre la materia.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se propone que se conmemore en nuestro país, el 20 de junio de cada año, el Día Mundial de los Refugiados.

En relación a los migrantes, la moción recuerda que la ONU, el 4 de diciembre de 1990, aprobó la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Dicha Convención, a su vez, es tributaria de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El proyecto de ley destaca que el fenómeno de la migración es particularmente trascendental para Chile. La precariedad del trabajo presente en otras latitudes, que constituye la principal causa de la pobreza, ha contribuido en medida determinante a la emigración de personas de distintos países hacia Chile. En efecto, de acuerdo al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, en Chile viven 352.344 extranjeros, de los cuales los colectivos de mayor importancia son los peruanos (37,1%), argentinos (17,2%) y bolivianos (6,8%). Junto con reconocer lo anterior, el proyecto busca extirpar de nuestra sociedad la discriminación y el racismo, como manifestaciones de una sociedad atrasada y carente de credenciales democráticas y liberales. Además, se pretende visibilizar el innegable aporte de los extranjeros al desarrollo del país, pues está comprobado que la migración internacional resulta positiva tanto para el país de origen como para el de acogida.

III. PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El texto aprobado por el Senado en el primer trámite constitucional consta de dos artículos, que consagran, como queda dicho, la conmemoración anual en Chile, en las fechas que se especifican, del “Día Internacional del Migrante” y del “Día Mundial de los Refugiados”.

IV. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

A) DISCUSIÓN GENERAL.

Durante la discusión general, la Comisión compartió el propósito que persigue el proyecto de ley, aprobando unánimemente la idea de legislar, según se ha señalado.

B) DISCUSIÓN PARTICULAR.

El proyecto de ley aprobado por el Senado consta de 2 artículos.

Artículo 1°

Establece el 18 de diciembre de cada año como el “Día Internacional del Migrante”.

Artículo 2°

Instituye el 20 de junio de cada año como el “Día Mundial de los Refugiados”.

Ambos fueron aprobados por asentimiento unánime, con la misma votación antes consignada (7 a favor).

V.- ENMIENDAS INCORPORADAS AL TEXTO DEL SENADO.

La Comisión no le incorporó modificaciones al texto despachado por el H. Senado en el primer trámite constitucional.

VI.- TEXTO APROBADO.

Según lo expuesto, la Comisión recomienda aprobar en los mismos términos propuestos por el H. Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Establécese el 18 de diciembre de cada año, como el “Día Internacional del Migrante”.

Artículo 2°.- Institúyese el 20 de junio de cada año, como el “Día Mundial de los Refugiados.”.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 2015.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014, con la asistencia de los diputados señores Claudio Arriagada, Jaime Belloio, Gabriel Boric, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Felipe Kast, Felipe Letelier, Sergio Ojeda, Roberto Poblete y **Raúl Saldívar (Presidente)**. También asistió la diputada señora Karol Cariola.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión